

REGISTRO GENERAL

16 SEP 2004

SANTA FE

ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

D 00217850

1 Dación en pago: Luis Oreste Arduso a Comuna de Vila * ESCRITURA NUMERO
2 DOSCIENTOS CATORCE. En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Pro-
3 vincia de Santa Fe, República Argentina, a los nueve días del mes de agosto
4 del año dos mil dos, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de
5 Contratos Públicos número Cuatrocientos ochenta y tres, comparecen por una
6 parte los esposos en primeras nupcias Luis Oreste ARDUSSO, de apellido
7 materno Yorda, nacido el 10 de diciembre de 1930, Libreta de Enrolamiento N°
8 6.274.526, CUIL N° 20-06274526-7 y Dora Ester Luisa GASSER de ARDUSSO, de
9 apellido materno Bertola, nacida el 23 de diciembre de 1935, Libreta Cívica
10 N° 2.408.516, CUIL N° 27-02408516-9, ambos con domicilio en zona rural de la
11 localidad de Vila y por la otra los señores Claudio Alejandro GRAMAGLIA, de
12 apellido materno Ambort, nacido el 23 de abril de 1967, Documento Nacional
13 de Identidad N° 18.109.162, casado en primeras nupcias con Fanny María
14 Copes, con domicilio en calle Moreno número 55 y Alejo José BONETTO, nacido
15 el 15 de junio de 1936, Libreta de Enrolamiento N° 6.282.428, casado en pri-
16 meras nupcias con Raquel Berino, domiciliado en calle Sarmiento Este número
17 29; todos argentinos, vecinos de la localidad de Vila, de este Departamento
18 y Provincia y transitoriamente aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe,
19 como de que los dos primeros concurren a este acto por derecho propio y los
20 dos últimos lo hacen en nombre y representación de la COMUNA DE VILA, CUIT
21 N° 30-67427743-8, en el carácter de Presidente y Tesorero, respectivamente,
22 lo que justifican con la siguiente documentación: a) diploma otorgado el 30
23 de octubre de 2003, por el Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe en
24 el que consta que fue electo miembro titular de la Comisión Comunal; b) Acta
25 N° 1 obrante a fojas 139 y siguiente del Libro de Actas de Reuniones de

091718



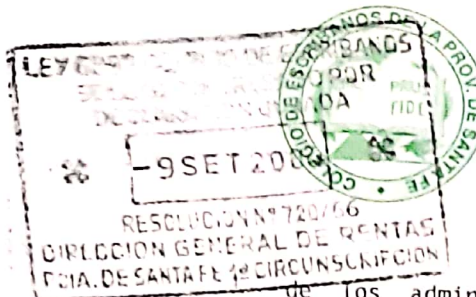
ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898



D 00217850

Comisión Comunal de distribución de cargos y c) Ordenanza N° 10/2004 donde
se resuelve este otorgamiento; cuyos originales tengo a la vista y en foto-
copias debidamente confrontadas y certificadas incorporo a la presente, doy
fe.- Y los dos primeros comparecientes dicen: Que la Comuna de Vila es acre-
edora de ellos por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA
CENTAVOS (\$ 11.305,40) por Tasa General de Inmuebles Urbanos - Rurales. En
virtud de lo cual vienen por la presente a restituir al nombrado acreedor,
el cincuenta por ciento de su crédito o sea la suma de PESOS CINCO MIL QUI-
NIENTOS (\$ 5.500.=), por cuyo importe equivalente, ceden y transfieren a
favor de la COMUNA DE VILA, una fracción de terreno con todo lo edificado,
clavado y plantado, que comprende la manzana que en el plano de subdivisión
del pueblo Vila, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, se designa
con el número dos, mide cien metros de frente al Norte, por ciento cincuenta
y dos metros diez centímetros de fondo y linda: al Norte, con la calle
número dos, al Sud, calle número cuatro; al Este, con la calle número tres y
al Oeste, con la calle número cinco.- LES CORRESPONDE por compra que efec-
tuaron a Gerardo Francisco Montrucchio y Hugo José Machetta, con fecha 14 de
julio de 1977, en escritura número 83, pasada ante el Escribano de la loca-
lidad de Vila, don Fernando Dentesano en el Registro entonces a su cargo,
cuyo instrumento que en testimonio tengo a la vista se halla anotado al
número 22166, folio 1548, tomo 241 Par Departamento Castellanos, año 1977,
en el cual anoto la presente, doy fe.- DEL CERTIFICADO del Registro respec-
tivo número "069425", de fecha 16 del corriente mes y año, que se agrega a
esta matriz, resulta que el dominio consta inscripto a nombre de los ceden-
tes en la forma expresada, no existen inhibiciones, embargos ni gravámenes y



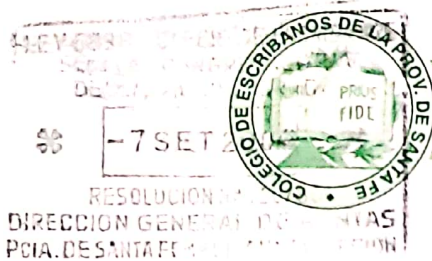
ACTUACION NOTARIAL

LEY 6898

D 00217851

de los administrativos que también incorporo se acredita que no se adeuda
Tasa Comunal, Contribución de Mejoras ni Impuesto Inmobiliario hasta la seg-
unda cuota del año en curso, hallándose empadronado para el pago de dicho
impuesto bajo el N° 08-21-00-064304/0000-0 Superficie: 15.210.-ms2 Val.Te-
rreno: 1.007,90, según Certificado Catastral emitido el 21/07/2004.- Se
agregan a la presente las constancias requeridas según Resolución General
348/99 de la A.F.I.P. D.G.I.- No se retiene suma alguna en concepto de
Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, por cuanto no existen fondos dis-
ponibles de propiedad del contribuyente.- No corresponde la presentación
del formulario 381 de Bienes Registrables.- En consecuencia se desisten,
quitan y apartan de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que
a lo cedido tenían y los ceden, renuncian y transfieren en favor de la
COMUNA DE VILA, obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho.
Enterados los representantes de la cesionaria, de la presente la aceptan en
todas sus partes quedando impuestos de la obligación de Registro y declaran:
Que ya tiene recibida de pleno conformidad la posesión del bien cedido. Así
lo dicen y otorgan, previa lectura que les dí, ratifican su contenido, fir-
mando de conformidad, como acostumbran por ante mí, de todo lo cual, doy
fe.- LUIS ORESTE ARDUSSO - DORA ESTER LUISA GASSER de ARDUSSO - CLAUDIO ALE-
JANDRO GRAMAGLIA - ALEJO JOSE BONETTO. Ante mí, LUIS DEL ZOPPO, Eno.Pco.
Está mi sello.-

Concedido N. 000186770



CONCUERDA



D 00186770

// CUERDA con su escritura matriz autorizada por

IUIS A.R. DEL ZCFEC

que obra al folio

497

del Registro de Contratos

Públicos N°

483

PARA

COMUNA DE VILA

en mi carácter de

ESCRIBANO TITULAR

de dicho Registro, expido el

presente

primer

TESTIMONIO, en

tres

fojas, que sello y

firmo en

Rafaela

a los

09

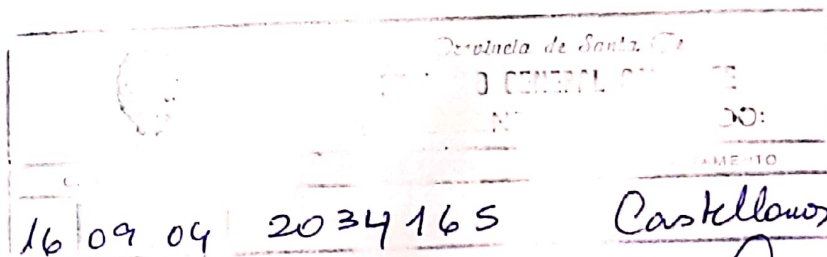
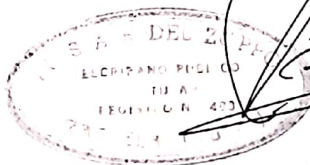
días del mes

de

Setiembre

del año

2004



RAUL A. TORRES
JEFE DIVISION COMUNA
R.S.F. SANTA FE